

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. N° 2019-4-1-0005967

Montevideo, **22 JUL 2019**

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la celebración de un contrato de arrendamiento de una finca con destino de casa-habitación para el Director de la Base Regional de la Guardia Republicana en el Departamento de Salto Comisario Mayor Jhon Neri SEVERO MENEZES, titular de la cédula de identidad número 4.086.325-2, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, prestando servicios en la Guardia Republicana.-----

RESULTANDO: I) Que se trata del inmueble empadronado con el número tres mil ciento treinta y siete (3137) de la ciudad de Salto, Departamento homónimo, con frente a la Avda. Líber Seregni número de puerta 709.-----

II) Que de fojas 32 a 37 luce proyecto de contrato de arrendamiento, del que surge en su cláusula quinta que el precio mensual del arriendo asciende a la suma de \$ 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil), el que será abonado conforme al sistema SIIF y en caso de prórroga, el precio se reajustará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 14.219 de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes.-----

III) Que el plazo del arrendamiento será de un año, contado a partir de la fecha de su suscripción con la opción de la parte arrendataria por un año más.-----

IV) Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.), por lo que la Gerencia del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior informó que el precio de la vivienda a arrendar es “acorde al mercado, y su estado edilicio se encuentra en buenas condiciones”, (fojas 28).-----

V) Que a fojas 51 por parte de la Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior se informó que la Reserva se realizó en la Unidad Ejecutora 033: Programa 460: Prevención y Represión del Delito, Proyecto: 000 Funcionamiento, Objeto de Gasto: 251 Arrendamiento de inmuebles, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

CONSIDERANDO: I) Que conforme lo informado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico - Notarial del Ministerio del Interior de fojas 38 a 39, “al momento del otorgamiento del contrato, se deberá tener presente que el propietario del inmueble debe estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) - en estado ACTIVO-, (en caso de ser propietario del bien más de una persona deberán estar todas ellas inscriptas en el RUPE) y si actúa por Apoderado, el poder debe estar cargado a RUPE. En esa instancia se requiere presentar Certificado Notarial de propiedad del inmueble con una vigencia no mayor a 30 días”.-----

II) Que en aplicación de lo dispuesto en la Circular N° 5/014 de 6 de octubre de 2014, modificativa de la Circular N° 8/013 de fecha 24 de octubre de 2013, si fuere voluntad de la autoridad



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

jerárquica proceder al otorgamiento del contrato, y por tratarse de arrendamiento con destino casa habitación de un funcionario policial, corresponde autorizar la celebración del contrato de arrendamiento mencionado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley N° 9.940 de 2 de julio de 1940 y el artículo 2 del Decreto N° 425/993 de 28 de setiembre de 1993.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico - Notarial del Ministerio del Interior.-----

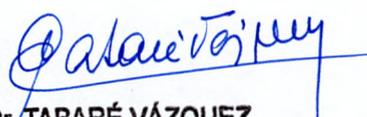
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR la celebración de un contrato de arrendamiento, respecto del inmueble empadronado con el número tres mil ciento treinta y siete (3137) de la ciudad de Salto, Departamento homónimo, con frente a la Avda. Líber Seregni número de puerta 709, para el Director de la Base Regional de la Guardia Republicana en el Departamento de Salto, Comisario Mayor Jhon Neri SEVERO MENEZES, titular de la cédula de identidad número 4.086.325-2, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, prestando servicios en la Guardia Republicana, por el precio de \$ 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil), mensuales, conforme lo establecido en el Resultando II de la presente y por el plazo de un año a partir de la fecha de su suscripción, de acuerdo a lo relacionado en el Resultando III de la presente.-----

- 2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Unidad Ejecutora 033: Programa 460: Prevención y Represión del Delito, Proyecto: 000 Funcionamiento, Objeto de Gasto: 251 Arrendamiento de inmuebles, Financiación 1.1. Rentas Generales, (conforme surge a fojas 51).-----
- 3º) DESIGNAR al señor Director General de Secretaría del Ministerio del Interior, para que en nombre y representación del Estado -Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el referido contrato y toda otra documentación pertinente.-----
- 4º) PASE al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior a los fines pertinentes, comunicar a la Guardia Republicana, notificar al interesado y demás efectos. Fecho remítase para intervención del gasto por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido, tome nota la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/RC



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020